

Resolución Directoral

N° 015-2026-GRSM/DRTC-DO

Tarapoto, 03 de febrero del 2026.

VISTO:

La Carta N° 01-2026- CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO/RC, de fecha 22 de enero del 2026, el representante legal del Consorcio Supervisor Tarapoto; el Informe N° 118-2026-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 30 de enero del 2025, de la Dirección de Caminos; la Nota Informativa N° 028-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 02 de febrero del 2026, la Dirección de Operaciones; el Informe Legal N° 038-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 03 de febrero del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Convenio N° 277-2025-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional San Martín - PIA 2025, se establecieron los compromisos y responsabilidades para la ejecución de manera tercerizada del mantenimiento periódico de la vías departamentales del departamento de San Martín, con los recursos asignados por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se llevó a cabo el procedimiento de selección Concurso Público para Servicios de Mantenimiento Vial N° 01-2025-GRSM/DRTC-CS-1, para la contratación del servicio de ejecución del mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada, Ruta SM-100, SM-113 y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, suscribiéndose el Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 25 de junio del 2025, entre la Entidad y la empresa Constructora Gran Pajaten E.I.R.L., por el monto de S/ 1 832 188.80 (Un millón ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y ocho con 80/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario;

Que, a través del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 08-2025-GRSM/DRTC-CS, se llevó a cabo la contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión del mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada, Ruta SM-100, SM-113 y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, suscribiéndose el Contrato de Servicio N° 34-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 08 de julio del 2025, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor R&O, por el monto ascendente a S/ 166 562.71 (Ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 71/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 008-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 27 de enero del 2025, la Entidad aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, suscrito para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113 y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, con un costo total del contrato ascendente a S/ 1 943 133.21 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 21/100 soles), no ostentando saldo a favor de las partes;

Que, con la Carta N° 016-2026/CSR&O/RC/AEPM, de fecha 29 de enero del 2026, el representante común del Consorcio Supervisor R&O remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín la liquidación del Contrato de Servicio N° 034-2025-



Resolución Directoral

N° 015-2026-GRSM/DRTC-DO

GRSM/DRTC-DO, determinando un costo total ascendente a S/ 166 562.71 (Ciento dieciséis mil quinientos sesenta y dos con 71/100 soles);

Que, conforme al Informe N° 118-2026-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 30 de enero del 2026, la Dirección de Caminos precisa que luego de la revisión de la liquidación del servicio presentada por el supervisor, la encuentra conforme y le otorga conformidad al servicio de consultoría contratado, con las partidas ejecutadas al 100% y un costo total del contrato de servicio de S/ 166 562.71 (Ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 71/100 soles), recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, debe precisarse que a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, de fecha 05 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado aprobó la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", estableciendo en el literal b., inciso 6.1.3.2. del numeral 6.1.3 que, la Unidad Ejecutora en un plazo máximo de 30 días hábiles de culminada la ejecución, remite a través de la mesa de partes virtual de PVD y registra complementaria en el SMV su liquidación posteriormente, requiriendo en el caso de mantenimientos periódicos, la resolución de liquidación de la ejecución y supervisión del servicio;

Que, es oportuno lo expuesto por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 133-2018/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), quien señaló que: **el contrato debe ajustarse entre otros documentos, a las Bases Integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública;**

Que, el ítem iii del literal c "Fase Post Operativa: Recepción y Liquidación del contrato de servicio" de los Términos de Referencia contenidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N° 08-2025-GRSM/DRTC-CS, contempla que "el contratista presentará a la Entidad la liquidación de servicio de supervisión, durante de los diez (10) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de mantenimiento), o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los siete (07) días siguientes de recibida, (...)";

Que, a través del Informe Legal N° 038-2026-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, considerando la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos, quien han efectuado el análisis técnico correspondiente, como verificado el cumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por parte del Consorcio Supervisor R&O, resulta viable aprobar la Liquidación al Contrato de Servicio N° 034-2025-GRSM/DRTC-DO, determinando como su costo total la suma ascendente a S/ 166 562.71 (Ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 71/100 soles), no existiendo saldo a favor de las partes;

Por consiguiente, en el marco de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación al Contrato de Servicio N° 034-2025-GRSM/DRTC-DO, concerniente a la ejecución del servicio de consultoría en general para la supervisión del mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada, Ruta SM-100, SM-113 y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del

Resolución Directoral

N° 015-2026-GRSM/DRTC-DO

departamento de San Martín, determinando su costo total ascendente a **S/ 166 562.71 (Ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 71/100 soles)**, no ostentado saldo a favor de las partes, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE LIQUIDACION DE SUPERVISION										
VALORIZACION	FECHA DE FACTURA EMITIDA	N° facturas emitidas	MONTO FACTURADO	VALORIZACIONES				RETENCIONES		COSTO TOTAL
				MONTO CONTRACTUAL	Avances (Dia)	Valor s/	Monto Cancelado	Saldo por Facturar	Garantía por fiel Cump.	
N°01 al 03/09/2025	27/10/2025	E001-255	51,112.31	166,562.71	28	51,112.31	51,112.31	0.00	0.00	51,112.31
N°02 al 31/10/2025	13/11/2024	E001-258	113,748.87	166,562.71	31	113,748.87	113,748.87	0.00	0.00	113,748.87
N°03 al 20/11/2025	03/12/2025	E001-266	1,701.53	166,562.71	20	1,701.53	1,701.53	0.00	0.00	1,701.53
TOTAL				166,562.71	79	S/ 166,562.71	166,562.71	0.00	0.00	166,562.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, como análisis técnico y legal, de acuerdo a los documentos que componen el expediente administrativo adjunto, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al contratista Consorcio Supervisor R&O ; así como, a la Dirección de Caminos, Oficina de Gestión Administrativa y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.
Eco. Moisés García Benzaquen
DIRECTOR DE OPERACIONES